

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo por sumas de dinero Unión Temporal Movitierras San Pablo vs. Escala Ingenieros S.A.S. No. 2021-00033-01.

En el efecto suspensivo, se admite el recurso de apelación instaurado por los demandantes contra la sentencia proferida el 17 de febrero de 2022, dentro del asunto de la referencia, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija.

El recurrente deberá sustentar el recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, en los cinco (5) días siguientes a la ejecutoriada esta decisión, so pena de declarar desierta la apelación.

De la sustentación córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, de la manera indicada en el parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

Contrólense, por Secretaría, los términos respectivos y vencidos pase de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63df1b920734767729cb23ad64d6656546f8cbbf49aa48ea48ba3fcad74a727b**

Documento generado en 28/02/2022 06:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>